DECRETO nº. 105/1983, de 13 Octubre, por el que se aprueba la segregación de las entidades locales menores de Calzada de Losa, Castresana, Castriciones, Lastras de la Torre, Quincoces de Yuso, Relloso y Villabasil, pertenecientes al municipio de Medina de Pomar, Provincia de Burgos, para su agregación al municipio limítrofe de Valle de Losa (Burgos).

Las Entidades Locales Menores de Calzada de Losa, Castresana, Castriciones, Lastras de la Torre, Quincoces de Yuso, Relloso y Villabasil, han solicitado la segregación del Municipio de Medina de Pomar (Burgos) y su agregación al Municipio de Valle de Losa (Burgos).

Sustanciado el expediente, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y cumplimentado el trámite de audiencia a las Corporaciones interesadas, exigido por los artículos 19 y 14-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se demuestra la realidad de las razones invocadas por las Entidades Locales Menores peticionarias de la segregación, que concurren en los casos exigidos por el artículo 18 de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Gobierno interior y Administración Territorial y, previo acuerdo de la Junta de Castilla y León en su reunión del día,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba la segregación de las Entidades Locales Menores de Calzada de Losa, Castresana, Castriciones, Lastras de la Torre, Quincoces de Yuso, Relloso y Villabasil, pertenecientes al Municipio de Medina de Pomar, provincia de Burgos, para su agregación al Municipio de Valle de Losa (Burgos).

Artículo segundo. Queda facultado el Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Valladolid, a 13 de Octubre de 1983.

El Presidente de la Juma de Castilla y León,

Fdo.: DEMETRIO MADRID LOPEZ

El Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial,

Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA